

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6021

Las leyes o bligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 9 y 10 de Agosto)

Núm. 1638

Gobierno Civil

Obras públicas

Expropiaciones.—Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas el pago a los propietarios de los terrenos que han sido expropiados en el término municipal de Inca, para la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Santa Margarita a Inca por L'ubí, en cumplimiento de artículo 37 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y sus concordantes del Reglamento, he señalado el día diez y ocho del actual a las doce de la mañana para proceder al mencionado pago, a cuyo efecto, en dicho día y hora, se servirán presentarse en la Alcaldía de dicha Ciudad los propietarios de las fincas que han sido objeto de la expropiación de que se trata. Palma 10 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1639

Anuncio.—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Vives Susu contra la providencia de este Gobierno de fecha 24 de Julio último por la que se declara que carece de acción para reclamar el recurrente contra el acuerdo de 9 de Enero anterior del Ayuntamiento de Pollensa que declaró del dominio privado un torrente.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas. Palma 11 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1640

Anuncio.—Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Catalina Peiro Vicens contra una providencia de este Gobierno fecha 24 de Julio último imponiéndole la multa de cien pesetas por desobediencia a mi Autoridad, y faltas a la moral pública.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas. Palma 11 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1641

Anuncio.—Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Antonia Pujol Torrens contra la providencia de este Gobierno fecha 24 de Julio último imponiéndole la multa de cien pesetas por desobediencia a mi Autoridad, y faltas a la moral pública.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas. Palma 11 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1642

Anuncio.—Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Maria Catañy Llobera contra la providencia de este Gobierno fecha 24 de Julio último imponiéndole la multa de cien pesetas por desobediencia a mi Autoridad y faltas a la moral pública.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas. Palma 11 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1643

Anuncio.—Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Felanitx, contra una providencia de este Gobierno fecha 1.º del actual, imponiéndole 125 pesetas de multa por abuso grave de autoridad cometido en el ejercicio de su cargo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados. Palma 12 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1644

Circular—Presupuestos Carcelarios

Aprobados por este Gobierno con fecha de hoy los presupuestos de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de esta Capital y de la del de Ibiza para el próximo año de 1906 y el repartimiento formado por los respectivos Alcaldes a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1888; se publican a continuación los referidos repartos comprensivos de las cantidades que han correspondido a cada uno de los Ayuntamientos de los referidos partidos para atender a las obligaciones de la Cárcel de los mismos, a cuyos Alcaldes prevengo consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado periodo económico la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 12 de Agosto de 1905.
El Gobernador,
Benito del Campo

PALMA

PUEBLOS	Habitantes	Pesetas
Palma.	63.937	8.851'32
Algeida.	4.084	565'46
Andraitx.	6.516	902'05
Bañabufar.	707	97'87
Buñola.	2.303	318'83
Calviá.	2.567	355'36
Deyá.	842	116'56
Esporlas.	2.953	408'80
Establiments.	1.484	205'44
Estallenchs.	668	92'47
Fornalutx.	793	109'78
Luchmayor.	8.859	1.226'42
Marratxí.	3.815	528'14
Puigpuñent.	1.669	231'05
Santa Eugenia.	1.537	212'77
Santa Maria.	3.083	426'80
Sóller.	8.026	1.111'10
Validemosa.	1.732	239'78
	115.575	16.000'00

IBIZA

PUEBLOS	Habitantes	Pesetas
Ibiza.	6.404	1.483'26
Formentera.	2.295	531'59
San Antonio Abad.	4.264	987'65
San José.	3.941	912'84
San Juan Bautista.	4.269	988'81
Santa Eulalia.	4.770	1.004'85
	25.943	6.009'00

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 23.

Relación de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebra del día 18 de Julio próximo pasado.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

	Pesetas
D.ª Antonio Carpinell Martorell	356'80
D. Casto Rodríguez Lemús.	62'50
D. Manuel Coyunras Font.	375'00
D. Luis González Aristorena.	223'30
Lorenzo Sanz Mainé.	7'55
Calixto Tomas Fambel.	147'00
Salvador Puiguan Corominas.	132'80
Florencio López Utrera.	140'20
Domingo Estela Trencó.	126'30
José García Escobar.	12'35
Manuel Pascual Rius.	155'00
Manuel Artal Martín.	156'80
Manuel Malfeito Pozas.	347'35
Cecilio Redondo Altaga.	185'75
Félix Costán Castarrens.	122'20

	Pesetas
Isidro Canals Guardiola.	66'85
José Cabada Otero.	23'35
Francisco Valero Caballero.	172'80
Juan Bou Salsona.	69'20
Francisco Planas Gisbert.	216'55
Leocadio Viejo Alvarez.	158'35
Francisco Bosch Benlloch.	97'60
Alejandro Mendieta Prieto.	111'90
Pedro Montalá Petit.	198'75
Pedro Vila Prat.	91'50
Pedro Ventura Morte.	38'50
Higinio Capdevila Luis.	326'90
Francisco Sánchez Maldonado.	80'70
Francisco Genzález Ascué.	22'45
José Monserrat Fabrè.	319'60
Luis Vaquero de las Heras.	99'60
Ramón Serra Carreras.	80'40
Claudio Flóres García.	155'90
Ramón Pagés Aluja.	202'30
José Jordá Planellas.	180'30
Enrique Porcel Miralles.	355'70
Joaquín Pujol Poch.	228'80
Eusebio Valázquez Leonardo.	142'10
Basilio Rodríguez Alcoba.	178'35
Luis Maeso Díaz.	41'50
Juan Cortina Borrell.	345'60
Agustín Barquet Musóns.	368'65
Antonio Loira Posada.	10'60
Juan Astoldra Iriarte.	169'45
Agustín Badía Llisá.	136'90
Pedro Solé Solá.	52'95
Ramón Oliva Salas.	281'80
Manuel Chisa Morales.	270'20
Juan Pons Beltrán.	150'80
Francisco Ferrer Tendes.	245'15
Juan Giné Valdeperes.	187'85
José Faig Nou.	255'05
Juan Olive Casanellas.	158'45
Antonio García Carvajal.	211'55
José Marqués Bardalló.	190'55
José Domínguez Pintor.	181'30
Manuel Ramos Gómez.	282'85
Enrique Trauunt Rivas.	217'55
Fructuoso Artero Gascón.	150'45
Modesto Moreno Santos.	194'20
Enrique Arambui Alcadori.	93'40
Manuel Sanz Luna.	206'60
Esteban Cano Calzas.	201'55
Francisco Torrellas Vals.	64'55
Francisco Hernández Hernández.	73'95
Gregorio Azoyo Alquizábar.	142'60
Domingo Bengochea Begustín	127'95
Juan Zatiar Madarieta.	152'15
Juan MasPOCH Reig.	245'10
Lorenzo Mesano Perea.	145'65
Pedro Bruguero Codina.	60'65
Manuel García Mejino.	336'10
Francisco González Cardona.	124'85
Ramón Fonet Cervelló.	174'65
Ramón Eccizabarrena Garmendía.	121'35
José Aparicio Ramírez.	71'00
José Malabechovarría Arrate.	121'10
Juan Marcos Salazar.	353'75
José Garmendía Estrada.	152'10
José Sánchez Solís.	123'75
Ambrosio Guimerá Fuster.	275'65
José Cabezón Santos.	149'60
José Pacheco Pacheco.	106'65
Francisco García Jareño.	103'40

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Alejo Chamorro Santos.	216'55	Gregorio Fano Iturbe.	896'10	D. Antonio Ferrero Ferrero.	278'25	D. Pedro Gutiérrez Cabello.	418'50
Laureano Pérez Sánchez.	123'75	Francisco Roig Isern.	221'35	Adolfo Elola Navarro.	739'70	José Gutiérrez Pérez.	643'50
Claudio Rodríguez Carrillo.	92'15	Manuel Rey Sestay.	89'45	Teodoro Girona Garcés.	301'75	Manuel González Carrasco.	154'65
Jaime Beltrán Bou.	60'10	José Talons Fons.	278'65	Francisco Carmona García	730'95	Ramón García Reguera.	927'00
Valentín Mateos Fernández.	185'10	Ramón Taboada Santamaria.	263'10	Angel Revuelta Guejardo.	504'20	Teodoro Izaola Antifañano.	4.346'75
Ginés Navarro Sánchez.	92'05	Pedro Golpe Gagigas.	110'15	Valentín Aguirre Albiso.	472'90	Benigno Guerrero Barbero.	420'95
Norberto Vila Vila.	297'65	Amador Carrera Cotero.	4'65	Agustín Sifre Bogner.	545'00	Francisco Pujol Rubalde.	123'80
Pablo Izurza Segarra.	97'05	Francisco Melgarez Ruiz.	250'70	José Dulce Parejo.	1.063'60	Pedro Ruiz Bustamante.	732'90
Manuel Arrayos Parreño.	374'55	D. Juan López García.	202'65	Leonardo González García	2.973'55	José Roca Navarro.	996'00
Ricardo Doblado Becerro.	163'05	Juan Gómez Peña.	492'66	Enrique Cabezas García.	532'00	Domingo Batet Mestre.	16'00
Domingo Bertomeu Pla.	102'35	Ricardo Fernández Herre-	561'40	Constantino Sánchez Mar-	2.693'55	Vicente Tobesía Barba.	483'10
Joaquín Guardia Grifó.	140'95	ra.	561'40	Esteban Pérez Solernón.	140'60	Francisco Mayo Nestal.	345'05
Domingo García Santiago.	274'78	Gonzalo López Rodríguez.	477'55	Hermógenes Martínez Va-	102'80	Claudio Vázquez Cendrau.	61'85
Juan García Santiago.	111'75	Félix Paul Belló.	140'10	ltero.	135'80	Juan González Tombes.	86'35
Vicente Sebastián Pérez.	37'95	Alfredo Mandola Guevara.	123'70	Fernando Moscoso Losada	371'50	Justo Cumplido Montero.	504'45
José Sargatal Domenech.	264'55	Juan Luis García Merino.	929'80	José Cabello Beza.	423'50	José Cañizares Gómez.	412'45
Antonio Sánchez Lotres.	200'25	José Llovera Dolados.	1.510'20	Rufino Samolinos Alonso.	1.237'50	José Ortiz Martínez.	352'70
Daniel Ollé Ollé.	108'95	Policarpo López Marroquí.	16'50	Severo Díaz Reines.	417'85	José Martín García.	495'00
Orión Garriga Gelis.	192'10	Fernando Suárez Vigil.	243'00	Camilo Morán Asines.	309'35	Miguel del Teo Villar.	166'85
Pascual Barañana Lacanda.	170'70	Santiago Cucala Vinaisa.	262'75	Eduardo Arnáiz Garralda.	990'00	Antonio Hernández Gar-	495'00
Victoriano Martín Maderuelo.	72'05	Arturo Aguilar Nieva.	80'40	José Quetglas Ramón.	34'70	Basilio Usoto López.	429'00
José Casanova Hernández.	163'20	José Álvarez Vázquez.	142'35	Antonio Navarro Murquer.	866'60	Jerónimo Saez de la Cruz.	321'75
Luis Casares García.	173'50	Antonio Sánchez Bernal.	183'15	Manuel Granados Vélez.	271'25	Isidoro Álvarez Castillo.	101'40
Juan Portolés Fuster.	274'75	Ambrosio Feijoo Pardifias.	392'75	José Miguel Sanz.	2.962'45	Domingo de la Torre Ca-	321'75
Enrique Sánchez Diago.	83'85	Francisco Pavia Sanz de	0'60	Ernesto Otero Murillo.	1.072'00	José Pérez Pazos.	195'30
Antonio Jordán Botella.	247'85	Andino.	312'45	Tomás Colomo Mazón.	321'75	Benito Frutos Gutiérrez.	396'20
Marcos Puig Prats.	29'30	Adolfo Bedoya Gómez.	41'65	Emeterio Bustos Adán.	351'05	Luis Jiménez Aguade.	371'25
Manuel Laring Barquin.	142'00	José Reina Masa.	50'80	José Subirán Espinal.	178'00	Manuel García González.	495'00
José Domingo Aymerich.	447'90	Ramón Molina Conceiro.	70'20	Salvador González Molina.	495'00	José O'Mulryen García.	171'25
Toribio Gotri Rota.	271'45	Ramón Orozco Lahoz.	41'70	Manuel Suizo Vallejo.	938'50	Enrique Santos Martínez.	141'75
Julian Zabala Izaguirre.	203'65	Cándido Jiménez Blázquez.	326'90	Camilo Fernández Suarez.	1.227'15	Ricardo Somolinos Zuma-	512'95
D. Rafael Hidalgo Salas.	2.513'00	Francisco Porrúa Martínez.	1.050'75	Jaime Luis Salvador.	309'20	lacrregui.	248'55
D. José García Restrebadó.	900'00	Francisco Porrúa Moreno.	285'75	Pío Núñez Lunar.	1.103'00	Julio Vázquez de la Pinta.	495'00
Francisco Galán Morales.	1'15	Juan O'Donnell Vargas.	89'45	César Constantino Soto.	75'80	Rafael Sacristá Aguirre.	321'75
Corlos Sola Sáez.	934'35	José Cabrinety Navarro.	816'60	Gonzalo Corroana Pastor.	321'75	Juan Bernal Muñoz.	495'00
Gregorio Villarrubia Nieto.	532'95	Miguel Hernández Zuñiga.	104'10	Ricardo González Villegas.	371'25	Miguel Picallo Roza.	3.121'20
José Cáceres Gómez.	165'90	Luis Bermúdez de Castro.	1.224'95	José Sánchez Ledesma.	495'00	Aniceto Puente Pernas.	371'25
Manuel Ahumada González.	673'65	Francisco de Prada Estrada.	739'30	Ricardo García Alpuente.	607'45	José Pérez Millán.	603'20
Miguel Sánchez Cañas.	550'65	Joaquín Ruiz Ruizo.	3.130'70	Isidoro Latorre Marqués.	321'75	Antonio Pérez Martínez.	610'60
Primitivo Sánchez Burgos.	786'95	Lorezo Chalier Cortés.	271'70	Rafael Mendivil Hernán-	510'45	Juan Pardo González.	321'75
Martín Corral Soria.	2'00	Heriberto Zapata Soriano.	1.489'40	Baltasar Gil Picache.	543'15	Guillermo Oliya López.	321'75
Jacinto Suárez García.	907'35	Juan Álvarez Maiso.	358'65	Bernardo Juan Burriel.	461'40	Rafael Ceballos Gavira.	907'50
Manuel Diana Rabay.	1.389'75	Valerio Godoy Cebollino.	180'00	José Cortina López.	321'75	Cándido Pascual Rodri-	352'70
Salvador Mulio Oriola.	236'15	Enrique Ambal Cárdenas.	73'00	José Egea Gallego.	1.180'95	guez.	371'25
Antonio Pérez Murillo.	292'55	Antonio Jame Ramírez.	104'00	Manuel Rivadulla Pereira.	607'45	Antonio Fernández Mu-	321'75
José Picón Díaz.	44'05	Enrique Castillo Gutiérrez	45'00	Francisco Palazón Gon-	214'35	noz.	414'55
Alfonso Pérez Ramirez.	1.109'55	Demetrio Camiñas Gonzá-	4.763'10	zález.	846'40	Constantino Curda Eche-	247'95
Francisco Ortigas López.	440'65	Bernardo González del Ru-	468'30	Mariamo Gutiérrez Gon-	175'75	varría.	383'60
Manuel Lomana Sáez.	608'05	bin.	453'10	zález.	1.323'05	Pablo Veintinilla Soler.	464'00
Miguel Albornoz Eugio.	76'80	Excmo. Sr. D. Eduardo López	41'95	Antonio Porrás López.	178'00	Félix Gómez Díaz.	321'75
D. Antonio Barrios Bueno.	61'20	Ochoa.	200'00	Federico Baeza González.	185'40	Cristóbal Pons Bagur.	495'00
D. Guillermo Morena Cristó-	1.254'30	D. Nicolás Urquijo Ortega.	4.407'95	Rafael Navas Lucena.	484'85	César Maldonado Rato.	317'90
D. Reinaldo Guíjarro Sáez.	288'94	Rafay.	722'55	Baltasar Hernández Cra-	518'40	Alberto Rodríguez Rivera.	495'00
D. Manuel Pérez Martínez.	266'60	D. Daniel González Cuadrado	722'55	me.	178'00	José Suárez Gómez.	352'70
Doroteo Rivera Moreno.	584'46	Luis Palanca Monzón.	209'35	Gaspar Holguín Romero.	185'40	Lucio Ramírez Fernández.	643'50
Jaime Cifré Jonat.	52'28	Pedro Murcia Cámara.	67'35	Diego Vega Montes de	484'85	Ricardo Blanco Muguerra.	2.422'85
José Palma Peral.	385'12	Santiago Astorga García.	100'00	Oca.	518'40	Emilio Pérez Egea.	448'55
Fermín López Quiñones.	642'25	Santiago Astorga García.	100'00	Manuel Rodríguez Díaz.	504'20	Benito Villabona Soriano.	250'60
José Mompó Mompó.	490'30	Francisco Roldán Pérez.	412'45	Leandro Martínez Martí-	618'75	José Ruiz Elola.	1.962'15
Manuel Álvarez Charco.	351'50	Dario de la Puente Melia.	166'65	nez.	618'75	Ramón Rodríguez Rivero.	824'90
D. Mateo Pardo Tatay.	1.019'20	Camilo Gadea López.	141'65	Pablo Salinas Aznares.	504'25	Juan Aliseda Andújar.	343'50
D. Francisco Cerda Cuervo.	1.228'35	Alberto Valls Mesa.	347'90	Mariano Linares Alvarez.	611'50	Julio Martín Mas.	321'75
D. Antonio Briones Martín.	86'15	Ildefonso Lafite Cruz.	177'85	Benigno Alvarez Esteve.	643'50	Augusto Sabán Quintero.	371'25
D. Pedro Casaus Lopara.	4.774'40	Miguel Gallego Ramos.	75'00	Julio Hurdarán Diego.	546'10	Jerónimo García Fernán-	1.656'40
D. José Lumpie Moscoso.	1.143'52	José Jiménez Rodríguez.	618'75	Arturo Pereira Eleta.	100'00	dez.	1.656'40
Jaime Forteza Segura.	146'30	Rafael Barranco Herrera.	96'40	Adolfo Lechuga Beltrán.	480'05	Gumersindo Brioso Ri-	643'50
Manuel Roig Tena.	13'05	Mannel Lorenzo Alen.	141'60	José Ruiz Muñoz.	1.650'40	vera.	3.512'60
Tomás Zabala Arriaga.	134'15	Joaquín Martínez Luque.	77'50	Francisco Durban Orozco.	942'85	José Casado Moyano.	401'15
Gabriel Varela López.	996'40	Jaime Marquet Riera.	200'00	Miguel Garcés de los Fa-	573'40	Antonio Gutiérrez Rodri-	116'80
Isidro Salas Pastor.	195'45	Manuel Puigvert Borrell.	2.342'00	gos.	65'00	guez Barba.	897'15
Cecilio Beltrán Garrido.	128'65	Tomás Reina Massa.	1.062'50	Juan Cebrían Saura.	65'45	Luis Marco del Castillo.	198'00
Vicente Julián Uriol.	206'85	Antonio Gallego Chaves.	1.704'35	Antonio Torres Guerrero.	231'20	José Paz Ayllón.	705'40
Miguel Ferrer Ramón.	89'60	Silverio Rodríguez Avedi-	1.045'95	José Martínez Egea.	65'00	Antonio Valverde Prior.	649'50
Pedro Guardiola Estruga.	98'85	llo.	825'00	Luis Irlés Salas.	75'00	Valentin Calvo Paniagua.	93'00
José Hervás Domínguez.	37'25	Miguel Hernández Zúñiga	247'50	Manuel Alvarez Fernán-	72'75	José Brea Cupón.	1.168'70
Santiago Abarca Fernández.	460'25	Enrique Marzo Balaguer.	247'50	dez.	64'95	Elier Fernández Socias.	65'00
Manuel Martorell Pegueroles.	156'40	Eduardo Valera Vicenta.	515'60	Mónico González Gómez.	66'00	Rogelio Enriquez Ruiz.	71'25
Antonio Millán González.	151'00	Joaquín Fernández Patón.	254'00	Arturo Ferrer Cuenca.	522'25	Desdichado Iglesias Costa.	20'80
Jesús López Franco.	75'80	Godofredo Nouvilas Alda-	425'80	Andrés López Alcalá.	65'00	Miguel Ordax Saban.	335'60
Antonio Bellosta Ferrando.	100'05	zo.	116'65	Agustín Plana Riazuelo.	541'85	Rafael Aeolado Ramón.	94'95
Antonio Expósito Salas.	318'50	Pablo Aloya Ayala.	1.078'65	Joaquín Calles Jimeno.	614'40	Rafael Llanes Alonso.	26'40
Pablo Prades Sancho.	362'90	Francisco González Aullo.	206'25	Venancio Alvarez Rodri-	71'75	Eloy Altamirano Fernán-	74'85
Francisco Cerdá Figueras.	323'80	Antonio Mosquera Reino-	1.433'35	guez.	65'00	dez.	285'65
Cándido Castro Molina.	46'40	sa.	520'95	Mamerto Sánchez García.	614'40	Cirilo Ramos Villamarta.	94'95
Sulpicio Gutiérrez Izquierdo.	137'15	Fermín de Sojo Lomba.	3.161'60	Juan Murillo Pavón.	65'00	José Seavedra González.	26'40
Pedro Lopez Gallardo.	132'60	Francisco Noriega Verdú.	698'95	Francisco Díaz Navarro.	54'25	Jerónimo Palou de Coma-	74'85
Agustín Rueda Vinegra.	233'50	Oceano Altolaguirre La-	1.113'73	Anastasio Peña Ogel.	64'95	sema.	1.057'35
Domingo Perez Lage.	62'05	barta.	492'85	Juan Amescua Rojas.	178'85	Angel Pujalte Falcó.	126'85
Jesús Martínez Fernández.	26'15	Enrique Clust Macia.	824'90	José Hermida Alvarez.	550'00	Cesáreo San Alejandro.	65'00
Francisco Cáceres Reina.	62'85	Alvaro Armistán Pérez.	698'95	Emiliano de las Heras Gar-	106'25	Antonio Bellido Barrien-	235'65
Celestino Estrada Peón.	93'75	Carlos Campos Ortiz.	1.113'73	cia.	100'00	tos.	279'90
Juan Chapeta Lopez.	6'55	Angel Morales Reinos.	824'90	Nicolás Fenech Candelot.	77'50	Bratlio Mahillo Domín-	279'90
Antonio López Gómez.	84'40			José Muñoz Gonzalez.	66'60	guez.	
José Arenas Ortiz.	34'70			Francisco Cabrera Iriarte.			
Juan López Cortijo.	241'50						
Nicolás Guadarama Delgado.	154'65						
Juan Serra Martorell.	434'10						

Pesetas

SECCION OFICIAL

Núm. 1645

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Negociado de Consumos

Circular.—En observancia de lo dispuesto en el art. 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las Cajas del Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondientes al tercer trimestre del actual año, advirtiéndoles á los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado periodo trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables personalmente de los débitos y perseguidos según se previene en la citada prescripción y siguientes del capítulo XXIX del repetido Reglamento con las limitaciones establecidas por el art. 27 de la vigente Ley de presupuestos.

Palma 10 de Agosto de 1905.—El Administrador, Valentín Sambricio.

Núm. 1646

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Debiendo procederse, según acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha nueve del mes en curso, á las obras de saneamiento de los terrenos resultantes con motivo del derribo de los baluartes de San Antonio, Socorrador y cortina intermedia y aprobadas por la mencionada Corporación las condiciones que en la subasta correspondiente han de regir, se anuncia al público á efectos de reclamación, para que durante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan formular las que tengan á bien.

Palma 10 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Jaime Font y Monteros.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 1647

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Fijadas definitivamente las cuentas de esta municipalidad correspondientes al ejercicio de 1904, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación durante el término de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los fines que expresa el artículo 161 de la vigente ley municipal.

Capdepera 7 Agosto de 1905.—El Alcalde presidente, Antonio Ferrer.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1648

El plano reformado de los cementerios católico y neutro de esta villa, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á fin de que cualquier interesado pueda examinarlo libremente y producir dentro el citado plazo las reclamaciones que tenga por conveniente.

Capdepera 8 Agosto de 1905.—El Alcalde presidente, Antonio Ferrer.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1649

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo respectivas al año 1904, se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días á contar desde la fecha, á efectos de reclamación, arreglándose á lo dispuesto en el art. 161 de la vigente Ley municipal.

Pollensa 9 Agosto de 1905.—El Alcalde, Antonio M.^a Cerda.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1650

Formado el padrón de la prestación personal correspondiente al año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 30 días á efectos de reclamación en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 del Reglamento del ramo, transcurridos los cuales ninguna será admitida.

Pollensa 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Antonio M.^a Cerda.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1651

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS
Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que comprenden los días 24 de Julio último al 5 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra

Limpieza y riego de calles y arbolado y arreglo del depósito de escombros.—Oficiales (jornales) 9½, importe pesetas, 20'69.—Peones (jornales) 9½, importe pesetas 19'00.—Escombros (carretadas) 9, importe pesetas 4'50.—Jornales de carro 5, importe pesetas 30'00.—4 escobas de brezo, importe pesetas 0'40.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas siguientes: Transporte de escombros, Gabriel Orfila.

Villa-Carlos 5 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 1652

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto, que se forma en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal, de los acuerdos tomados por dicha Corporación en sus sesiones del mes de Abril último.

Sesión ordinaria del día 6.—Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Id. del extracto de las de Marzo.

Id. de la distribución de fondos para este mes.

Id. de varias cuentas de servicios.

Desaprobación de una por estricnina para exterminio de perros.

Sesión ordinaria del día 11.—Aprobación del traspaso del contrato sobre servicio de limpieza pública por D. José Ramon Gotarredona á D. José Escandell y Ribas.

Se acuerda la conducción al Manicomio Provincial del loco Vicente Torres Torres, encargando de su custodia al portero José Serra.

Se acuerda ordenar á D. Mariano Puget conminándolo con multa si no obedece, á construcción de una valla en una casa ruinosa de su propiedad.

Queda sobre la mesa una moción sobre no asistencia de un Sr. Concejal á las sesiones.

Sesión extraordinaria del día 13.—Se resuelve un expediente de exención sobrevenida al mozo Francisco Serra Colomar núm. 14 sorteo de 1904, declarándose soldado condicional.

Sesión ordinaria del día 20.—Aprobación de actas anteriores.

Se enteró el Ayuntamiento de haberle sido concedido por el Gobierno Civil el orden de prelación que para la ordenación de pagos solicitara de dicha Autoridad.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Ibiza 1.º de Mayo de 1905.—El Secretario accidental, Jacinto Aqüenza.—Visto Bueno.—El Alcalde accidental, José Coll.

Núm. 1653

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril el cual se forma en cumplimiento y á los efectos que previene el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3 en segunda convocatoria.

—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios. Se aprobó la cuenta del apoderado del primer trimestre con los cargos por impresos y material de escritorio. Se acordó la declaración de profugos de los mozos Gabriel Llompart Vidal, Sebastian Vaquer Bannasar, Bartolome Munar Pons y Agustín Bet Payeras. Se acordó no admitir la dimisión que del cargo de Alcalde tiene presentada D. Miguel Planas. Se acordó reconocer como pobres para hacer uso de los baños termales de San Juan de Campos a varios vecinos. Se acordó pase á informe de la Comisión una cuenta por lavado y ropa de camas de soldados de la parada y se acordó conceder un socorro de quince pesetas al vecino enfermo y pobre Bartolomé Cladera Seguí.

Sesión ordinaria del día 10 en segunda convocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios. Se aprobó la liquidación de consumos del reparto de 1904 readida por Juan Galmés. Se aprobaron los extractos de acuerdos del Ayuntamiento

y Junta municipal del primer trimestre. Se aprobaron las distribuciones de fondos de Enero, Febrero, Marzo y Abril. Se aprobaron varias cuentas por diferentes conceptos. Se acordó reconocer como pobres para hacer uso de los baños de S. Juan de Campos á varios vecinos. Se acordó adquirir para la biblioteca del Municipio el Diccionario popular universal de la lengua Española. Se acordó conceder licencia ilimitada al Alcalde D. Miguel Planas para restablecer su salud.

Sesión ordinaria del día 17 en segunda convocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios. Se acordó que por Antonio Rayo se espendan desde luego las cédulas personales. Se acordó que el importe de 200 metros de piedra picada adquiridos por acuerdo de 28 Noviembre de 1904 se incluya su importe en la cuenta de inversión de 1000 pesetas concedidas por la Diputación para reparación de caminos ó por calamidades públicas. Se aprobó una cuenta de 64 metros de piedra picada con aplicación al presupuesto de 1905. Se declaró pobre para hacer uso de los baños de S. Juan de Campos la vecina pobre Francisca Cantallops. Se acordó habilitar para el servicio de guardas jurados los actuales peones camineros. Se acordó pase á la Comisión una cuenta de alumbrado. Se acordó aplicar á imprevisos un pago al Tesoro por 10 p^g de pesas y medidas. Se acordó proceder á la división del término municipal en tres distritos y someter el asunto á la Junta municipal del Censo.

Sesión ordinaria del día 24 en segunda convocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios. Se enteró del descubrimiento de consumos del primer trimestre y del despacho de apremio contra la Corporación, y se acordó el inmediato pago y ordenar al apoderado que en lo sucesivo no aplique los cobros de intereses á compensaciones de consumos. Se aprobó una cuenta por jornales de albañilería y otra de alumbrado público. Se acordó socorrer con 15 pesetas á Bartolomé Compañy Riutort, y se acordó hacer unas persianas para la 1.^a Escuela de niños y pintar las que sean necesarias.

Sesión extraordinaria del día 27.—Para dar cuenta de la nueva dimisión del cargo de Alcalde presentada por D. Miguel Planas por motivos de salud y caso de ser aceptada para proceder al nombramiento de nuevo Alcalde, se acordó que quede pendiente de resolución hasta la próxima sesión ordinaria.

La Puebla 5 Mayo de 1905.—El Secretario, Eleuterio Marqués.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Bannasar.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión de ocho del actual.

La Puebla 10 Mayo de 1905.—Eleuterio Marqués, Secretario.—El Alcalde, Lorenzo Bannasar

Núm. 1654

D. Manuel Mendo de Figueroa, Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Arabí y Rosselló, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Catalina, sin antecedentes penales, natural de Ibiza, vecino que fué de esta ciudad y actualmente de iguarado paradero, procesado con otros en causa sobre atentado á agentes de la autoridad, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia al objeto de extinguir la condena que le fué impuesta en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la prisión de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á nueve de Agosto de mil novecientos cinco.—Mendo.—El Secretario, Juan Alcover.

Núm. 1655

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de vacaciones de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Número veintiocho.—En la ciudad de Palma de Mallorca á veintiseis de Julio de mil novecientos cinco. En los autos juicio ejecutivo promovido por D. Pedro Miguel Seguí y Baltrán, procurador, vecino de Inca, dirigido por el Letrado D. Enrique Sureda y representado por el procurador D. Francisco Pizá, contra D. José Fernandez y Armengol, en rebeldía, y D. Jaime Armengol y Pascual, abogado, vecino de Inca, dirigido y representado respectivamente, en esta segunda instancia, por el letrado D. Bruno Estarás y el procurador D. Cayetano Abrines: que se remitió en grado de apelación interpuesta por D. Jaime Armengol de la sentencia que pronunció el Juez Municipal encar-

D. Fructuoso Dias Cocho.	75'00
Remón González Aires.	61'70
Manuel Cervera Castro.	280'90
Tomás Cano Gallardo.	77'45
Mateo Trillo García.	144'15
Leonardo Grande Capaso.	412'45
Juan Martínez Guerrero.	84'95
José Rodríguez Budma.	120'95
José Aguilar Bober.	64'95
Cayetano Salinas Laplana.	162'50
Manoel Morales Adán.	140'50
Enrique García Martínez.	42'20
Jesús de Tena Claver.	505'20
José Alentosa Cervera.	401'50
Adoifo Roca Lafuente.	277'15
Rafael García Almiñana.	65'10
Ildefonso Calvo Gregorio.	108'30
Luis Figueras Hernández.	191'85
Domingo Ramos Ordóñez.	163'75
José Maffi Rubio.	65'00
Ant.º Trucharte Samper.	77'15
Domingo López Martínez.	65'00
Miguel Artalejo Ortega.	65'00
Juan Moreno Vergara.	65'25
Venancio Mora Navarro.	107'40
Sanéu Caicoya Cobián.	86'45
Francisco Rodríguez Hinojosa.	682'05
Pedro Fernández Martínez.	542'20
Domingo Murillo Sanz.	74'95
Simón Pérez Díaz.	141'65
Dionisio Vaquero Rivas.	663'15
Eustaquio Guisasaola Zubiarreta.	2'85
Manuel Barrachina Bas.	643'50
José Hidalgo Fluxá.	232'23
Juan Gamero Navarro.	1.035'90
Manuel González Ortega.	742'50
Roque Rubio Martínez.	280'40
Julián Santa María Miguel.	61'90
Enrique Masdeu Julia.	965'95
José Santana Becerra.	321'75
Domingo Gutiérrez Solana.	944'20
Francisco Varela López.	125'25
Pascual Cid Montos.	838'60
Higinio S. Juan S. Miguel.	321'75
Baltasar Piera Campos.	321'75
Leoncio Rocatallada Casajús.	428'50
Carlos Gervais Sarrate.	985'25
José Sayaverá Machio.	430'10
Fausto Santa Olalla Millet.	804'35
Emilio Ramos Feroselle.	663'15
Laureano Macia Valcárcel.	544'35
Eyerardo Sánchez Medina.	246'15
Salvador Gómez Díaz.	375'90
Ricardo Betancour Sequiera.	156'30
Arturo Vallhonrat Casall.	122'00
Leandro Sánchez Maestro.	182'50
José Padrós Casco.	330'05
Sergio Maestro Hijoso.	593'60
Prudencio Ortega Cedazo.	321'75
Juan Braojos Pino.	222'05
Agustín Bienes de las Heras.	321'75
Ramón Ruiz Valencia.	321'75
Pedro Fajardo Blasco.	2.043'20
Félix Sánchez Jara.	25'00
Félix Ros Berenguer.	416'60
Antonio Colomer Aparici.	448'55
Manuel Santapau Segura.	30'65
José Rayo Hernández.	259'25
Javier Esteban Arana.	705'40
Antonio Nuñez Borrego.	206'30
Marcelino Corral Pineda.	321'75
Eugenio Andrés Expósito.	358'90
Máximo Martínez Miralles.	309'40
Franc.º Castro Tarragona.	990'00
Venancio González Ruiz.	81'20
Justo de Pedro Medardo.	88'25
Agustín Marin Gómez.	430'25
Juan Odonell Vargas.	659'95
Emeterio Pacheco Flores.	393'05
Manuel López Muñio.	322'75
Julio Alonso Santos.	601'80
Manuel Losada Castro.	61'90
Vicente Sáez Alonso.	504'25
Tomás García Sanjuán.	25'35
Epifanio García Medina.	61'90
Enrique Solano Alemany.	587'80
Total.	224.496'30

Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º.—El Presidente, Sagasta.

(Gaceta 5 de Agosto.)

gado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad en veiete y uno de Julio de mil novecientos cuatro por lo que se declara no haber lugar a la nulidad de la ejecución despachada contra D. Jaime Armengol y Pascual y se manda seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo Armengol y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Pedro Miguel Seguí Beltrán de quinientas ochenta y nueve pesetas treinta y nueve céntimos, intereses de dicha suma al siete por ciento desde veintiseis de Febrero de mil novecientos, y al cinco por ciento del importe de éstos desde la fecha de la interposición de la demanda, con las costas que se imponen al propio ejecutado D. Jaime Armengol.—Fallamos que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y declaramos la nulidad de la ejecución despachada contra D. Jaime Armengol y Pascual, reponiendo los autos al estado que tenían cuando se decretó, é imponiendo á D. Pedro Miguel Seguí y Beltrán las costas causadas por la misma en primera instancia, sia hacer especial condena de las de la segunda. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía D. José Fernández Armengol, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á menos que se solicitare dentro de tercero día y fuere posible la notificación personal. Y así por ésta definitivamente juzgando en Sala de vacaciones de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Mendo—Fermin Verdú.—Joaquín M.^a L'acer Martín.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo mandado libro y firmo la presente en Palma de Mallorca á dos de Agosto de mil novecientos cinco.—Juan Alcover.

Núm. 1656

Don Guillermo Gelabert, Recaudador Ejecutivo de la 1.^a Zona de Palma de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que consten tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Junio 1905 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 p^o. sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
Francisco Villalonga Mateu	153'39
Gabriel Aguiló Bonnin	13'52
Antonia Barceló Compañy	3'98
Antonia Boned Arrom	2'56
Juan Monserrat Puig	2'27
Juan Vaurell Borrás	1'82
Margarita Vidal Garau	3'12
Maria Lladó Roca	3'41
Ana Maria Llinás	1'23
Rafael Moll	3'41
Luisa Quijada	3'18
Pedro J. Calafell	3'07
Pedro Marroig	3'18
Maria Morro	2'16

	Pesetas
Catalina Pujol	2'28
Catalina Salom	3'07
Miguel Suau Bosch	3'41
Jaime Abraham Cladera	1'14
Francisco Berga Oliver	0'91
Magdalena Bosch Oliver	1'82
Catalina Coll Salas	2'73
Juana Ana Gibert	2'07
Antonio Rodolfo Guasp Salvá	0'68
Antonia Ana Martorell Bauzá	2'27
Maria Miralles Llinás	0'45
Maria Coll Frexas	0'68
Jaime Ramón Ferrer	1'59
Sebastian Riera Cabot	1'37
Onofre Salas Nadal	1'59
Juana Maria Tugores Mandilego	0'91
Casilda Roca Amengual	3'41
Miguel Amengual Salas	1'14
Jaime Balaguer Font	2'96
Francisca Cañellas Pujol	0'45
Juan Cañellas Sans	2'73
Paula Carbonell Castell	2'27
Catalina Cañellas Pujol	0'45
Juana Maria Cañellas Serra	2'73
Antonio Cladera	1'37
Antonio Cladera Tomás	1'87
Antonio Cladera Martorell	2'27
Bartolomé Colomar Ortega	2'73
Francisco Crespi Estela	0'91
Rafael Frau Barceló	1'14
Antonio Gamundi Pericás	2'27
Juana Maria Gelabert	1'82
Catalina Jordá Cañellas	1'14
Juana Maria Jordá Cañellas	1'14
Miguel Masot Vich	1'14
José Morey Reus	0'68
Bernardo Morey Lladó	1'37
Juan Monserrat	2'04
Francisco Oliver Balaguer	3'41
Bartolomé Oliver Bordoy	1'37
Melchor Picornell Tomás	1'51
Juan Sans Barrera	0'68
Maria Porcel Palmer	1'14
Jaime Quetglas Rosales	0'45
Guillermo Ramon Pujol	1'59
Jerónimo Ripoll	0'68
Juan y Pedro Roig Arrom	2'27
Maria Josefa Roca Abraham	0'91
Margarita Sastre Arbona	1'14
Miguel Salvá	2'49
Antonia A. Saurina Vallcaneras	2'27
Juana A. Sancho	1'14
Magdalena Seguí Salom	1'59
Antonio Serra	0'68
Juan Terrades Frau	1'37
Miguel Tomás Muntaner	1'37
Juana Maria Torres	1'37
Margarita Torres Sastre	3'41
Maria Trobat Gelabert	1'82
Catalina Tugores Frau	1'82
José Vich Bover	2'73
Magdalena Pastor Serra	3'18
Isabel Salvá Monserrat	1'14
Francisco Llabrés Amengual	1'69

Urbana

M. ^a Magdalena Boned Fábregues	19'54
Pedro A. Borrás Santandreu	2'56
Guillermo Carbonell	18'25
Rafael Cortés Aguiló	2'29
Nicolás Desclaux Humbert	5'65
Bartolomé Ferragut Más	6'94
Nicolás Frau Tugores	5'59
Jaime Garcías Pujol	13'74
Esperanza Garcías Noguera	9'09
P. Juan Homar Darder	2'03
Jaime Llofrin Gari	8'11
Andrés Martí	9'90
José Mayol Vidal	5'65
Antonio Massanet Cirerol	4'04
Magin Mascaró Horrach	18'39
Miguel Nadal Socias	11'65
Jaime Ordinas Bauzá	4'85
Antonio Palmer Mayol	17'72
Margarita Perez Moyá	9'37
Jerónima Piña Reus	10'58
José Planells Fó	32'94
Maria Francisca Pomar Valls	13'59
Gabriel Ponsell Esteva	4'04
Apolonia Pujol García	10'31
Catalina Ramon Vidal	7'28
Bernardo Rotger Garau	6'80
Pablo Serra Marcé	3'64
Antonio Salom Alou	2'56
Josefa Seguí Palmer	4'04
Francisco Villalonga Mateu	20'95
Gabriel Aguiló Bonnin	3'03
Antonio Boned Arrom	4'04

	Pesetas
Francisca Ana Cañellas Ramón	2'96
Antonia Clar Bennisar	2'70
Juan Serra Ferrá	4'05
Jaime Simó Simó	4'85
Francisca Mayol Canet	2'02
Margarita Muntaner	2'02
Jorge Pascual Pons	18'72
Pedro J. Pascual Pons	10'65
Cristóbal Pizá Mora	2'97
Margarita Salvá Roca	3'37
Monserrate Sampol Gelabert	3'64
Catalina Sampol Bestard	3'84
Catalina Sampol Carrió	2'02
Gabriel Valls Bonnin	3'70
José Vidal Vidal	4'78
Sebastiana Arbós Masot	2'56
B. Batle Amengual	3'77
Bernardo Ferrer Colomar	3'24
José Fuster Serra	3'64
Refael Mayol Valent	2'02
Antonio Maimó Llambias	3'24
Catalina Mayol Pons	2'02
Antonio Mascaró Timoner	3'10
Pedro J. Mir Palmer	3'64
Rafael Picornell Cañellas	3'10
Ana Oliver Bosch	3'77
José Pujalta Perez	3'10
Magdalena Pujol Villalonga	2'02
Guillermo Reus Rigo	2'56
Antonia Rotger Simonet	2'87
Ana Sacarés Sacarés	3'10
Francisca Vidal Coll	2'02
Margarita Amengual Esteva	2'02
Pedro J. Barceló García	3'10
Jaime Berga Salom	2'02
Mateo Bernad Alemañy	2'02
Antonio Canals Castelló	3'65
Pedro J. Ferrer	2'79
Maria Ana Florit Vich	2'69
Bartolomé Font Balaguer	3'03
José Juan Pou	2'02
Juana Maria Lladó Colom	3'35
Magdalena Lladó Terrasa	3'09
Maria Ana Matas Porcel	2'01
Pedro Marroig Palou	2'02
Guillermo Más Palmer	3'09
Margarita Más Saura	2'42
Esteban Homar Moragues	2'02
Cristóbal Nebot Cabot	3'10
Apolonia Oliver Parets	2'70
Juan Palmer Roca	2'02
Maria Riera Calafell	3'37
Mateo Ripoll Tugores	2'56
Juan A. Sancho Crespi	2'56
Pedro Salom Cañellas	2'56
Antonio Sastre Frau	2'56
Jaime Segura Forteza	3'10
Eleonor Suau Bosch	3'37
Esperanza Tous Daviu	3'63
Catalina Villalonga Mas	2'42
Juana Ana M. ^a Reus	3'78
Juan Alcover Oliver	3'50
Juan Alomar Alomar	3'24
Maria Lladó Roca	3'24
Sebastian Lladó Roca	3'24
Antonio Porcel Bosch	2'70
Pedro Tomás Ferrá	3'48
Monserrate Escalas	1'89
Magdalena Font Carbonell	3'23
Miguel Frau Verdera	2'70
Prágedes Garau	1'62
Gabriel Gelabert	1'35
Juan Gelabert	3'24
Andrés Jaume Nadal	3'50
Catalina Jordá	1'62
Matías Mesquida Pizá	2'14
Francisco Mestre Gual	3'23
Vicente Miró Mir	3'79
Antonio Oliver Vicens	3'50
Antonio Picornell Juan	1'62
Margarita Planas	3'24
Pedro Rigo Mir	3'24
Catalina Roselló Oliver	3'24
Miguel Salvá Carbonell	3'24
Antonio Salom Jaume	3'50
Maria Terrasa Picornell	3'24

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 3 de Agosto de 1905.—El Agente, Guillermo Gelabert.

ANUNCIO

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1905

Constará de 42.000 billetes, á 1.000 pesetas cada uno, divididos en décimos á 100 pesetas:

Premios	Pesetas
1 de	6.000.000
1 de	3.000.000
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
3 de 100.000	300.000
3 de 90.000	270.000
3 de 80.000	240.000
3 de 70.000	210.000
4 de 60.000	240.000
5 de 50.000	250.000
6 de 40.000	240.000
9 de 30.000	270.000
1.452 de 5.000	7.260.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas	495.000
99 id. de 5.000 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 3.000.000 de ptas.	495.000
99 id. de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de ptas.	495.000
99 id. de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de ptas.	495.000
99 id. de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 de pesetas	495.000
99 id. de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 de pesetas	495.000
2 id. de 25.000 id., para los números anterior y posterior al del premio de 6.000.000	50.000
2 id. de 20.000 id., para los del premio de 3.000.000	40.000
2 id. de 18.000 id., para los del premio de 2.000.000	36.000
2 id. de 15.000 id., para los del premio de 1.000.000	30.000
2 id. de 12.500 id., para los del premio de 500.000	25.000
2 id. de 10.000 id., para los del premio de 250.000	20.000
2.100	25.201.000
4.199 reintegros de 1.000 pesetas para los 4.199 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor	4.199.000
6.299	29.400.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, quedando sujetos los primeros á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.—El Director general, J. R. de Oya.